

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDCH

Chilca, 28 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, y;

VISTOS:

El Oficio N° 014-2025-DIE.N° 6021-PL.XIII/UGEL N° 01-SJM del Director de la I.E N° 6021, el Oficio N° 010-2025-SGECYJ-GDHYS/MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Oficio N° 006-2025-SGECYJ-GDHYS/MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte y Juventud, el Expediente N° 3402 presentado por el Gerente de Gestión Social de Kallpa Generación S.A, el Informe Técnico N° 005-2025-SGECYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 025-2025-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 0120-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 050-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°074-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°070-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°001-2025-CETDCyR/MDCH de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el inciso 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado a través de la Ordenanza N° 008-2023-MDCH, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, que está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a Ley, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras conforme a las facultades y atribuciones que establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que de conformidad con el literal p) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, el Concejo tiene como una de sus funciones el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Oficio Múltiple N° 014-2025-DIE.N° 6021-PL.XIII/UGEL N° 01-SJM de fecha 31 de enero de 2025 el Director de la I.E N° 6021 solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca su intervención para sufragar los costos de 48 carpetas bipersonales y materiales para el techado de 3 aulas;

Que, mediante Oficio N° 006-2025-SGECYDYG-DHYS/MDCH de fecha 28 de enero de 2025, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca remite al Gerente de Responsabilidad Social de la Empresa Kallpa Generación S.A el Plan de Trabajo denominado “Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental”, concerniente a los talleres educativos, deportivos, culturales y ambientales dirigido a niños y jóvenes para impulsar el avance en la educación en Chilca, a fin de poder contar con la colaboración de la referida empresa con material logístico;

Que, a través del Oficio N° 010-2025-SGECYDYG-DHYS/MDCH de fecha 04 de febrero de 2025, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita al Gerente de Responsabilidad Social de la Empresa Kallpa Generación S.A su apoyo para sufragar los costos de 48 carpetas bipersonales y materiales para el techado de 3 aulas de la IEP N° 6021 –Papa León XIII, conforme se detalla a continuación:

1. 48 carpetas bipersonales para el nivel secundario.
2. Materiales para cambiar las coberturas del techo de las 3 aulas de primaria, consiste en:
 - 60 Aluzinc de 9m x 1m
 - 15 tubos rectos galvanizados de 40 x 80 x 2mn
 - 40 tubos cuadrados galvanizados de 1 ½ x 2.0 x 6 MT A.A
 - 25 discos corte 4 ½ x 1/25 -WURTH
 - 25 discos corte 14” x 3/32 x 7/8 WURTH
 - 18 canales galvanizadas 0.5 x ML
 - 25 Kilos de soldadura punto azul de 1/8

Que, con Expediente N° 3402 de fecha 11 de febrero de 2025, la empresa Kallpa Generación S.A manifiesta que en el marco de sus Políticas de Gestión Social, viene implementando actividades y programas sociales sostenibles; y que además contribuye estratégicamente impulsando la educación en los niños, adolescentes y jóvenes del distrito de Chilca, por lo que en cumplimiento

a su procedimiento interno y políticas anticorrupción solicita se apruebe la donación mediante una sesión de Concejo Municipal debiéndosele remitir el correspondiente Acuerdo de Concejo (original) antes de la actividad, por lo que confirman su apoyo con la donación de:

N°	Descripción de Bienes	Cantidad	Costo en Soles (Incluye IGV)
1	Materiales Educativos para el Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (anexo 1)	-	S/. 18,837.35
2	Planchas de Aluzinc TR4 de 9m x 1m para la I.E.P N° 6021	50 unidades	S/. 14,750.00
3	Carpetas Bipersoales según norma mobiliario MINEDU para 64 alumnos de secundaria de la I.E.P N° 6021	32 unidades	S/. 13,367.04



Que, a través del Informe Técnico N° 005-2025-SGECYJ-GDHYS-MDCH de fecha 13 de febrero de 2025, el Subgerente de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que en concordancia a las funciones a su cargo, resulta viable que se apruebe la donación ofrecida por Kallpa Generación S.A. de materiales educativos de acuerdo con el Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental" que beneficiará a estudiantes de los diversos talleres dirigidos a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Chilca, así como para sufragar los costos de carpetas bipersoales y materiales para el techado de 3 aulas de la I.E.P N° 6021 Papa León XIII- Chilca, que será de beneficio para los estudiantes de esa casa de estudios, por lo que solicita se eleve al Pleno del Concejo Municipal el tema para su análisis, debate y aprobación;

Que, con Informe N° 025-2025-GDHYS-MDCH de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social comunica a la Gerencia Municipal que, considera viable la aprobación de la donación ofrecida por parte de la empresa Kallpa Generación S.A, para sufragar los costos asociados a la adquisición de carpetas bipersoales y de los materiales necesarios para el techado de tres (3) aulas de la I.E.P N° 6021 Papa León XIII- Chilca, lo cual beneficiará directamente a la comunidad educativa, mejorando las condiciones de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de esa institución educativa; así como para los materiales logísticos necesarios para el logro de los objetivos y necesidades expuestas en el Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental" dirigido a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Chilca;

Que, con Memorando N°0120-2025-GM/MDCH de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita su opinión legal sobre la propuesta de donación por parte de la empresa Kallpa Generación S.A;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2025-OGAJ/MDCH de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aceptar la donación por parte de la empresa Kallpa Generación S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme se detalla a continuación:

N°	Descripción de Bienes	Cantidad	Costos en Soles (Incluye IGV)
1	Materiales Educativos para el Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (Anexo 1)*		S/. 18,837.35
2	Planchas de Aluzinc TR4 de 9mx1m para la I.E.P. N°6021	50 Unidades	S/. 14,750.00
3	Carpetas Bipersonales según norma mobiliario MINEDU para 64 alumnos de secundaria de la I.E.P. N°6021	32 Unidades	S/. 13,367.04

*Anexo 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. U	P. TOTAL
1	Mochila Escolar básica color azul	250	20.30	5074.00
2	Cuaderno cuadriculado David	250	4.22	1056.10
3	Lápiz 2b David	250	0.26	64.90
4	Lapicero azul Diale Trigel 032	250	0.38	94.40
5	Borrador grande m/Diale	250	0.53	132.75
6	Corrector m/Diale	250	1.07	268.45
7	Tajador con deposito OVE	250	0.74	185.85
8	Juego de escuadra de 30cm m/Besko	250	2.75	687.35
9	Caja de colores x 12 m/David	250	3.94	985.30
10	Estuche de plumones delgados x12 m/oval	250	2.40	598.85
11	Caja de tempera x 7 unidades m/David.	250	6.79	1696.25
12	Silicona líquida de 100ml m/Yimmy	250	2.70	675.55
13	Sketch book A4m/dibujo	250	2.77	693.25
14	Block de hojas de colores A4 m/Rey St	250	2.76	690.30
15	Tempera apu de 50ml	250	2.07	516.25
16	Block de notas A4 m/data block	250	2.53	631.30
17	Caballote de arte	10	30.68	306.80
18	Sketch book oficio o similar	250	2.77	693.25
19	Paleta para pintura	250	1.13	283.20
20	Pinceles #5 genérico	250	1.12	280.25
21	Manga protectora de plástico p/brazo	250	2.30	575.25
22	Tomatodo simple sin logo azul traslucido	250	8.79	2197.75

Que, asimismo, se indica en el Informe Legal N° 050-2025-OGAJ/MDCH que una vez dictaminada la propuesta de donación por parte de la empresa Kallpa Generación S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, corresponde elevar los actuados al Pleno del Consejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda mediante acuerdo de consejo a su aprobación y aceptación y consecuentemente, en el mismo acto el Concejo Municipal proceda a la autorización de:

- La DONACIÓN de los **MATERIALES EDUCATIVOS** que se detallan en el Anexo 1, a favor de los estudiantes de los talleres que la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud brinda conforme al Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental".
- La DONACION de **50 UNIDADES DE PLANCHAS DE ALUZINC TR4**, y 32 UNIDADES DE CARPETAS BIPERSONALES a favor de los alumnos de secundaria de la I.E.P. N°6021 Papa León XIII - Chilca.

Que, con Memorando N° 074-2025-GM/MDCH de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la propuesta de donación por parte de la empresa **KALLPA GENERACIÓN S.A.** de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, a fin de que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorando N° 070-2025-ALC/MDCH de fecha 18 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación y aceptación de la donación ofrecida por parte de la empresa Kallpa Generación S.A.;

Que, mediante Dictamen N°001-2025-CETDCyR/MDCH de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación dictaminaron en aprobar y, en consecuencia, elevar al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca para su respectiva consideración el presente dictamen, correspondiente a la aceptación de donación por parte de la empresa Kallpa generación S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, consistente en:

N°	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	COSTO EN SOLES (INCLUYE IGV)
1	MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL" (ANEXO 1)	-	S/18,837.35
2	PLANCHAS DE ALUZING TR4 DE 9M X 1M PARA LA I.E.P. N°6021 PAPA LEÓN XIII	50 UNIDADES	S/14,750.00

3	CARPETAS BIPERSONALES SEGÚN NORMA MOBILIARIO MINEDU PARA 64 ALUMNOS DE SECUNDARIA DE LA IEP N°6021 PAPA LEÓN XIII	32 UNIDADES	S/13,367.04
---	---	-------------	-------------

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación ofrecida por parte de la empresa **KALLPA GENERACIÓN S.A.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, consistente en lo siguiente:

N°	Descripción de Bienes	Cantidad	Costos en Soles (Incluye IGV)
1	Materiales Educativos para el Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (Anexo 1)*		S/. 18,837.35
2	Planchas de Aluzinc TR4 de 9mx1m para la I.E.P. N°6021	50 Unidades	S/. 14,750.00
3	Carpetas Bipersonales según norma mobiliario MINEDU para 64 alumnos de secundaria de la I.E.P. N°6021	32 Unidades	S/. 13,367.04

*Anexo 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. U	P. TOTAL
1	Mochila Escolar básica color azul	250	20.30	5074.00
2	Cuaderno cuadriculado David	250	4.22	1056.10
3	Lápiz 2b David	250	0.26	64.90
4	Lapicero azul Diale Trigel 032	250	0.38	94.40
5	Borrador grande m/Diale	250	0.53	132.75
6	Corrector m/Diale	250	1.07	268.45
7	Tajador con deposito OVE	250	0.74	185.85
8	Juego de escuadra de 30cm m/Besko	250	2.75	687.35
9	Caja de colores x 12 m/David	250	3.94	985.30
10	Estuche de plumones delgados x12 m/oval	250	2.40	598.85
11	Caja de tempera x 7 unidades m/David.	250	6.79	1696.25
12	Silicona líquida de 100ml m/Yimmy	250	2.70	675.55



13	Sketch book A4m/dibujo	250	2.77	693.25
14	Block de hojas de colores A4 m/Rey St	250	2.76	690.30
15	Tempera apu de 50ml	250	2.07	516.25
16	Block de notas A4 m/data block	250	2.53	631.30
17	Caballote de arte	10	30.68	306.80
18	Sketch book oficio o similar	250	2.77	693.25
19	Paleta para pintura	250	1.13	283.20
20	Pinceles #5 genérico	250	1.12	280.25
21	Manga protectora de plástico p/brazo	250	2.30	575.25
22	Tomatodo simple sin logo azul traslucido	250	8.79	2197.75

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las donaciones aceptadas en el artículo precedente tendrán como destino beneficiar a los estudiantes de los diversos talleres que la Subgerencia de Educación Cultural, Deporte y Juventud ofrece a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Chilca conforme al Plan de Trabajo denominado "Educación, Deporte, Cultura y Ciudadanía Ambiental"; así como a sufragar los costos de las carpetas bipersonales y materiales para el techado de 3 aulas de la I.E.P N° 6021 Papa León XIII – Chilca, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 005-2025-SGECDYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo; debiendo dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la empresa Kallpa Generación S.A.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE